

REAL CEDULA AL OBISPO DE CONCEPCION
EN QUE EL REY LE MANIFIESTA QUE DESEA SE HAGA
UNA TRANSACCION EN EL PLEITO SOBRE DIEZMOS
ENTRE LOS REGULARES Y CLERIGOS
Y QUE MANDEN ESTOS SUS PODERES A MADRID.

A 20 de Abril de 1669.-

LA REYNA GOBERNADORA.- Reverendo en Cristo padre Obispo de la Iglesia Cathedral de la ciudad de la Concepción, de las provincias de Chile, del Consejo de Su Majestad.- Por parte de las religiones de las provincias de las Indias, se puso en mis manos un memorial refiriendo el largo pleito que han tenido con las iglesias de ellas sobre la forma de pagar los diezmos de las haciendas que poseen en aquellas provincias, expresando las circunstancias que han pasado en la prosecución dél y las que les asisten para que se les admita a composición, suplicándome le mandase transijir, suponiendo que por la regalía y patronato real se podía hacer, sin que fuese necesario que hubiese consentimiento ni poderes para ello de las dichas iglesias, y, habiéndole remitido al Consejo de las Indias, y consultándome en esta razón, cuanto quiera que se reconoce que en justicia no se les puede obligar a que vengan a concordia, todavía atendiendo a lo que conviene evitar inconvenientes y los escándalos que pueden resultar entre eclesiásticos y religiosos sobre la ejecución de lo determinado, ha parecido decirnos que era muy de mi gratitud y de el real servicio que las dichas iglesias vengan a composición en este pleito; y así os ruego y encar-

go solicitéis con el Deán y Cabildo de esa Iglesia remitan sus poderes y consentimiento para ello, en que me haréis muy particular servicio.

De Madrid, a veinte de Abril de mill y seiscientos y sesenta y nueve años.- YO LA REYNA.- Por mandado de Su Majestad.- Don Gabriel Bernardo de Quiróz.- Señalada de los del Consejo.-

(Arch. del Arzdo. de Stgo.- Lib. XXII, Pág. 444)

